



El Fideicomiso en México como un instrumento de planeación patrimonial



WENCESLAO RENOVALES VALLINA
PATRIMONIUM, MÉXICO

“EL FIDEICOMISO COMO INSTRUMENTO DE PLANEACIÓN PATRIMONIAL EN MÉXICO.

El fideicomiso en México, está a punto de cumplir sus primeros 100 años de existencia y goza de una excelente salud. El día de hoy, es una institución ampliamente reconocida, por la Ley, la jurisprudencia, las instituciones y los tribunales y es comúnmente utilizado. No obstante lo anterior, su uso sigue siendo mayoritariamente de naturaleza comercial. Los fideicomisos patrimoniales son relativamente pocos. A continuación analizamos su situación actual y sus retos en el futuro.

La regulación fiduciaria es escasa y se encuentra dispersa en diversas leyes, lo cual lo convierte en una institución flexible pero también en un instrumento complejo, lejos del alcance de la mayoría. Básicamente la mayor parte de la regulación del fideicomiso en México podemos encontrarla en:

Ley de Instituciones de Crédito (1932) misma que define el fideicomiso (como una variable del Trust), remite su regulación a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito pero restringe la actividad fiduciaria a las Instituciones de Crédito. Esta restricción fue parcialmente modificada en el 2006 año en que la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, abrió la puerta a otras instituciones financieras a celebrar fideicomisos de GARANTÍA.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito (1932) misma que regula someramente al fideicomiso equiparándolo erróneamente a una operación de crédito;

Legislación fiscal que le da, como norma general un tratamiento de entidad transparente, convirtiéndolo en vehículo idóneo para la planeación patrimonial no solo de residentes fiscales en México sino también de residentes fiscales en el extranjero;

Justamente, las añejas regulaciones esbozadas someramente, son el principal reto, para convertir el fideicomiso en México como un vehículo ideal para la planeación patrimonial tanto de mexicanos como de cualquier otro hispanoparlante que decida buscar alternativas al Trust Anglosajón.

En efecto, las restricciones impuestas desde 1932 y abiertas parcialmente en el 2006, dificultan la entrada de nuevos participantes a un mercado con poca oferta y mucha oportunidad de crecimiento. Existe un proyecto de Ley de Fideicomiso que ha sido elaborado por expertos y presentado en diversos foros gubernamentales y legislativos, pero desgraciadamente no ha pasado aun a propuesta legislativa. Dicho proyecto prevé la creación de empresas específicamente fiduciarias adecuadamente reguladas y capitalizadas, sin llegar los excesos de la regulación y capitalización de entidades de crédito.

Ahora bien, el tratamiento fiscal de entidad transparente, combinado con la gran flexibilidad que otorga nuestra legislación y unido a la fortaleza de las instituciones fiduciarias actuales y nuestro marco jurisdiccional, ofrecen a residentes en México y el extranjero una particular e interesante oportunidad de estructurar todos sus activos de cualquier tipo y en diversas jurisdicciones, bajo un paraguas constituido en una jurisdicción hispanoparlante, prácticamente desconocida en el mundo de la planeación patrimonial y sujeto a leyes de derecho civil y de nuevo, a tribunales hispanoparlantes.